



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"><b>050GYR075N02226-001-00</b></p>
		<p style="text-align: center;"><b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>DSGA262324210003</b></p>

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “FOTOCOPIADO”, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA, COPYCOLOR EQUIPOS Y ACCESORIOS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LIC. OSCAR DELGADO NOGUES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

- I. “EL INSTITUTO” declara, a través de su Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y representante legal, que:
  - I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. De conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado
  - I.2 La Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 94,989 de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del licenciado Luis Ricardo Duarte, Notario número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 98, de la cual es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
  - I.3 De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribe el presente Instrumento el ING. CESAR OCHOA TORRES; JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
  - I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACION DIRECTA número AA-50-GYR-050GYR075-N-22-2026 , al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 35 fracción III, 36, 37, 39 fracción I, 55, párrafo primero y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 73 y 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 16 del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y

Página 1 de 33

	<p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p>
	<p>DEPARTAMENTO</p>

Datos testados:  
RFC

Motivo:  
En virtud de que los datos de mérito son aportados para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tiene derecho a ser protegidos en tanto se dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.

Fundamentación:  
En base al artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N02226-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>DSGA262324210003</b>

demás disposiciones aplicables en la materia, así como en términos del **ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL** de fecha **28 de noviembre de 2025**, emitida por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Querétaro, misma que se notificó al **“EL PROVEEDOR”** a través del Portal de Compras Gubernamentales Compra MX.

- I.5 “EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número 0000020710-2026 de Ing. Cesar Ochoa Torres, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** denominado **“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”**.
- I.6** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **IMS421231I45**
- I.7** Tiene establecido su domicilio en **Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara que:
- II.1** Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 5,037 de fecha 13 de julio de 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Javier Olvera Villaseñor, Titular de la Notaría Pública número 21 de Querétaro, Qro.; inscrita en el Registro Público de Comercio con folio 1791/1, número 1791/1, de fecha 22 de agosto de 1995, denominada **COPYCOLOR EQUIPOS Y ACCESORIOS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros: **A)** Compraventa, arrendamiento y consignación de copiadoras, impresoras, equipo de cómputo, equipo de encuadernación, impresión, enmicado y equipo de oficina en general. **B)** Compraventa de servicios de reproducción gráfica, impresiones y terminación de documentos. **C)** Importación de todo tipo de equipos de copiado, encuadernación, imprenta y cómputo, así como equipo de oficina, sus materiales de consumo y papelería y artículos de ingeniería. **D)** Compraventa de materiales y consumibles para equipo de copiado, imprenta, encuadernación, computación, enmicado y papelería. **E)** Compraventa de papelería en general. **F)** Otorgar avales y garantizar créditos a terceros en cualquier forma de los bienes de la Sociedad. **G)** La celebración de todos los contratos necesarios para cumplir el objeto social.
- II.2** **EL LIC. OSCAR DELGADO NOGUES**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante la Escritura Pública número 27,765 de fecha 4 de marzo de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Lugo García Pelayo, Notario Público número 24 de Querétaro, Qro., mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CEA-950713-AK4**.
- II.5.** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Página 2 de 33

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
--	--	--

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N02226-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>DSGA262324210003</b>

Manifiesta bajo protesta de decir la verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.6.** Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ubicado en **Boulevard Bernardo Quintana número 514-E Col. Arboledas, Código Postal 76140 Querétaro, Qro., teléfono [REDACTED] tel./fax: [REDACTED] y 4422243111**; señalando en este mismo acto como contacto oficial para todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento jurídico la cuenta correo electrónico [REDACTED]

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la **ADQUISICIÓN y/o SERVICIO**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato se enuncian a continuación:

- |                         |   |
|-------------------------|---|
| <b>Anexo 1 (uno)</b>    | "Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"    |
| <b>Anexo 2 (dos)</b>    | "Fallo/Oficio de Adjudicación"                                  |
| <b>Anexo 2A (dos A)</b> | "Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR"                          |
| <b>Anexo 3 (tres)</b>   | "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado" |
| <b>Anexo 4 (cuatro)</b> | "Política de Pago"  |
| <b>Anexo 5 (cinco)</b>  | "Solicitud de pago electrónico"                                 |

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
	DEPARTAMENTO

Datos testados:  
Teléfono y Correo electrónico

Motivo:  
En virtud de que los datos de mérito son aportados para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tiene derecho a ser protegidos en tanto se dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.

Fundamentación:  
En base al artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"><b>050GYR075N02226-001-00</b></p>
		<p style="text-align: center;"><b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>DSGA262324210003</b></p>

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el importe mínimo de **\$167,241.37 (Ciento sesenta y siete mil doscientos cuarenta y un pesos 37/100 M.N.)**, que asciende a **\$26,758.61 (veintiséis mil setecientos cincuenta y ocho pesos 61/100 M.N.)** y un importe máximo de **\$ 329,310.34 (Trescientos veintinueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.)** que asciende a **\$52,689.65 (cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y nueve pesos 65/100 M.N.)**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

## TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

## CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.


“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Tramite de Erogaciones, sita en la calle de Blvd. Bernardo Quintana 4100, Álamos 3ra Secc, 76160 4 cuarto piso, Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de 8.00 a 13:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el “ANEXO 3” que forma parte integrante de este contrato, conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “LAASSP”.

		<p style="text-align: center;"> <small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</small>  <small>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</small>  <small>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</small>  <small>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</small>  <small>OFICINA DE CONTRATOS</small> </p>
--	--	--

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N02226-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>DSGA262324210003</b>

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “**EL INSTITUTO**”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “**EL INSTITUTO**”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “**EL PROVEEDOR**” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.



Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

**Plazo de pago:**  
20 días

Para tramite de pago la factura deberá estar firmada por el administrador del contrato con las opiniones de cumplimiento y los anexos serán únicamente para control interno y resguardo de la Unidad Médica u Hospitalaria o Usuaría y no así para efectos de pago.

**Requisitos y Documentos:**

1. Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT; o,
2. Representación impresa del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del CFF, en la que se indique

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>		<small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  OFICINA DE CONTRATOS</small>
---	---	---

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N02226-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>DSGA262324210003</b>

- Número de proveedor; y
- Número de contrato; y ,
- Número de ID de pedido-recepción

3. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), SAT e Infonavit, positivas y vigentes.

El pago de los bienes recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de 48 horas o bien, lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo (**Anexo 2**) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compras MX.

#### **SEXTA. VIGENCIA**


“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026**

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

Página 6 de 33

	<small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  OFICINA DE CONTRATOS</small>
--	---

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N02226-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>DSGA262324210003</b>

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

#### NOVENA. GARANTÍA(S)



##### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento.; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total ó máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en la plataforma digital de contrataciones públicas denominada COMPRAS MX.

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>		<small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  OFICINA DE CONTRATOS</small>
---	---	---

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N02226-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b>  <b>DSGA262324210003</b> </p>

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”**, se obliga a:

		<p style="text-align: center;"> <small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</small>  <small>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</small>  <small>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</small>  <small>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</small>  <small>OFICINA DE CONTRATOS</small> </p>
--	--	--

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N02226-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>DSGA262324210003</b>

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato
- f) **“EL PROVEEDOR”** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable”.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”**  
**“EL INSTITUTO”, se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**“EL INSTITUTO”** designa como Administrador del presente contrato al **ING. CESAR OCHOA TORRES; JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, con R.F.C. [REDACTED]** con el objeto de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derecho y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicara a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinente, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

	<p><small>Datos testados:</small> RFC</p> <p><small>Motivo:</small> En virtud de que los datos de mérito son aportados para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tiene derecho a ser protegidos en tanto se dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les facilita para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.</p> <p><small>Fundamentación:</small> En base al artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p>	<b>QUERÉTARO</b> <b>SERVICIOS</b> <b>ADMINISTRATIVOS</b> <b>DE</b> <b>CONTRATACIÓN</b>
--	--	--

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N02226-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>DSGA262324210003</b>

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptador por parte de “EL INSTITUTO”.


“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará el servicio que no cumplan las especificaciones establecidos en este contrato en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos o entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos de lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
CUANDO EL LICITANTE RESPONSABLE DEL SERVICIO NO REALICE EL SERVICIO A PARTIR DEL PRIMER DÍA HABIL DEL INICIO DE LA VIGENCIA	CUANDO SE NO REALICE EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO	POR CADA DÍA QUE DEJEN DE PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO FACTURADO EN LA CARGA SIN I.V.A	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO ATIENDA A LA FALLAS PRESENTADAS DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO	CUANDO DESPUÉS DE 3 HORAS NO ATIENDA A LA FALLA DESPUÉS DE HABER SIDO REPORTADA.	POR CADA 3 HORAS DE ATRASO.	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA ÚLTIMA CARGA SUMINISTRADA A LA UNIDAD SIN INCLUIR EL I.V.A	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>					<b>050GYR075N02226-001-00</b>
						<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>DSGA262324210003</b>
CUANDO EL LICITANTE DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO, NO ATIENDA EL SERVICIO	CUANDO DESPUÉS DE 24 HORAS NO SUMINISTRE EL SERVICIO.	POR CADA 3 HORAS DE ATRASO.	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA ÚLTIMA CARGA SUMINISTRADA A LA UNIDAD SIN INCLUIR EL I.V.A	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**”, por conducto del administrador del contrato aplicará a “**EL PROVEEDOR**”, una pena convencional equivalente al **1.0%**, por cada día natural de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compras MX.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N02226-001-00


NUMERO CONTRATO IMSS  
DSGA262324210003

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA CONVENCIONAL	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL
<p>:"SERVICIO DE FOTOCOPIADO 2026" PARA UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.MISMO QUE TENDRA QUE TENER LISTO 24 HRS. ANTES. ASI MISMO DENTRO DEL CENTRO DE COPIADO, UBICADO EN EL CONJUNTO DELEGACIONAL DEBERA TENER UN TRABAJADOR DEPENDIENTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, CON HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS</p>	<p>POR NO REALIZAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.</p>	<p>POR CADA DIA QUE NO SEA ENTREGADOS LOS SERVICIOS</p>	<p>SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO (24 HORAS) EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5 %, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA CARGA SOLICITADA, SIN INCLUIR EL IVA CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO QUE LE HAYA SIDO REQUERIDO, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO.</p>	<p>HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>ENCARGADO DE CONSERVACION, DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MEDICA Ò AREA ADMINISTRATIVA</p>	<p>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.</p>

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las presentes bases, que es del 1% (un punto por ciento), aplicado al valor del servicio otorgado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al servicio.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N02226-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>DSGA262324210003</b>

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (Tres)** del presente contrato.



#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>		<small>         ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO          DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS          OFICINA DE CONTRATOS       </small>
---	---	---

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N02226-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>DSGA262324210003</b>

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la "LAASSP" y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la "LAASSP".

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o de cualquier otra índole que, en su caso, se ocasione.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**


"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

	<b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>		<b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>
--	---------------------------	--	---

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N02226-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>DSGA262324210003</b>

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 80 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INSTITUTO**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**



“**EL INSTITUTO**” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>		<small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  OFICINA DE CONTRATOS</small>
---	---	---

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N02226-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>DSGA262324210003</b>

- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanza el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de **10 (diez) días hábiles** siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.


Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
--	--	--

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N02226-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>DSGA262324210003</b>

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.



#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>		<small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  OFICINA DE CONTRATOS</small>
---	---	---

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N02226-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>DSGA262324210003</b>

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Querétaro, Qro., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente el día 18 de diciembre de 2025.

POR:  
 “**EL INSTITUTO**”  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**MTRA. MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ**  
 Representante Legal y Titular del Órgano de Operación  
 Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro  
 R.F.C.: ██████████

**ING. CESAR OCHOA TORRES**  
 Jefe de Departamento de Conservación  
 y Servicios Generales  
 R.F.C.: ██████████

POR:  
 “**EL PROVEEDOR**”  
**“COPYCOLOR EQUIPOS Y ACCESORIOS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.”**  
 (R.F.C. CEA-950713-AK4)

**NOMBRE**

**LIC. OSCAR DELGADO NOGUES**  
 Persona Física con Actividad Empresarial

	ÓRGANO DE O DEPART	<p><small>Datos testados:</small></p> <p><small>RFIC</small></p> <p><small>Motivo:</small></p> <p><small>En virtud de que los datos de mérito son aportados para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tiene derecho a ser protegidos en tanto se dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.</small></p> <p><small>Fundamentación:</small></p> <p><small>En base al artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</small></p>
--	-----------------------	--



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL QUERÉTARO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**OFICINA DE CONTRATOS**

**050GYR075N02226-001-00**

**NUMERO CONTRATO IMSS**  
**DSGA262324210003**

**Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**  
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000020710 - 2026

Dependencia Solicitante: D0023 Delegación Querétaro  
 DSG División Servicios Generales  
 23010031 Oficina del ODAD QUERETARO

Descripción:

Servicio: Servicio de Fotocopiado

Fecha Impresión: 28/10/2025 Fecha Validación: 28/10/2025

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 382,000.00	51332009	3360201 3360201

COMROMETIDO MENSUAL, en miles de pesos											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
382.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**


CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 382,000.00  
 TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MN

Jefe del Departamento de Coordinación y Servicio Generales





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N02226-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>DSGA262324210003</b>

**ANEXO 2 (dos) “Fallo/Adjudicación”**

... **Cuarto.-** Se Adjudica al licitante **COPYCOLOR EQUIPOS Y ACCESORIOS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.** el contrato abierto para la adquisición del **“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO 2026”** por el periodo del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, por un **importe máximo de \$ 329,310.34 (Trescientos veintinueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., aplica tasa de 16%, y un **importe mínimo de \$167,241.37 (Ciento sesenta y siete mil doscientos cuarenta y un pesos 37/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., aplica tasa de 16%, ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones Legal-Administrativas, Técnicas y Económicas requeridas por el Instituto, presentando su cotización de conformidad, en donde se establece los precios unitarios.

PART	CONCEPTO DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MAX	CANT MIN	P.U
1	Servicio de Fotocopiado 2026	Servicio	600,000	1,176,108	0.28

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>		<small>         ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO          DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS          OFICINA DE CONTRATOS       </small>
---	---	---



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL QUERÉTARO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**OFICINA DE CONTRATOS**

050GYR075N02226-001-00

**NUMERO CONTRATO IMSS**  
**DSGA26232421003**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
**DESCONCENTRADA, QUERÉTARO.**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



**ACTA ADMINISTRATIVA**  
**ADENDUM AL ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL**  
**NO. AA-50-GYR-050GYR075-N-22-2026**  
**"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADO 2026"**

En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las 13:00 hrs, del día 03 de diciembre de 2025, en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C. P. 76130, de esta Ciudad; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acta indicada al rubro, de conformidad con el artículo 49 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El acto fue presidido por el **Mtro. Jonathan Sánchez Martínez**, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público designado por la Convocante con fundamento en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El motivo de la presente, es llevar a cabo 2 (dos) rectificaciones al acta de Notificación de la Adjudicación Directa Nacional **No. AA-50-GYR-050GYR075-N-22-2026 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADO 2026"**.

La rectificación se realiza en apego a lo establecido en el artículo 49 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que a la fecha no se ha firmado el contrato y no se afecta el resultado de la evaluación realizada por la convocante.

**RECTIFICACIÓN:**

La rectificación al acta de Notificación a la Adjudicación Directa se realiza con la finalidad de dejar claro que la adjudicación del contrato es por el importe máximo y mínimo establecido en el párrafo y no en el cuadro, por lo que se procede a modificar el cuadro dejando únicamente la descripción del servicio y el precio unitario por servicio.

**1RA RATIFICACIÓN**

**DICE:**

*Cuarto.- Se Adjudica al licitante COPYCOLOR EQUIPOS Y ACCESORIOS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V. el contrato abierto para la adquisición del "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO 2026" por el periodo del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, por un importe máximo de \$ 329,310.34 (Trescientos veintinueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., aplica tasa de 16%, y un importe mínimo de \$167,241.37 (Ciento sesenta y siete mil doscientos cuarenta y un pesos 37/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., aplica tasa de 16%, ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones Legal-Administrativas, Técnicas y Económicas requeridas por el Instituto, presentando su cotización de conformidad, en donde se establece los precios unitarios.*

PART	CONCEPTO DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MAX	CANT MIN	P.U
1	Servicio de Fotocopiado 2026	Servicio	600.000	1,176,108	0.28



ACTA ADMINISTRATIVA ADENDUM AA-50-GYR-050GYR075-N-22-2025

Página 1 de 3



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**OFICINA DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS**

**050GYR075N02226-001-00**

**NUMERO CONTRATO IMSS  
 DSGA262324210003**



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA, QUERÉTARO.  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



**DEBE DECIR.**

Cuarto.- Se Adjudica al licitante COPYCOLOR EQUIPOS Y ACCESORIOS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V. el contrato abierto para la adquisición del "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO 2026" por el periodo del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, por un importe máximo de \$ 329,310.34 (Trescientos veintinueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., aplica tasa de 16%, y un importe mínimo de \$167,241.37 (Ciento sesenta y siete mil doscientos cuarenta y un pesos 37/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., aplica tasa de 16%, ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones Legal-Administrativas, Técnicas y Económicas requeridas por el Instituto, presentando su cotización de conformidad, en donde se establece los precios unitarios.

PART	CONCEPTO DEL SERVICIO	P.U
1	Servicio de Fotocopiado 2026	0.28

**NOTA:** Las cantidades máximas y mínimas son de carácter enunciativo más no limitativo, lo único que se debe considerar es que no se rebase el monto máximo del Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria que soporta la contratación.

**2DA RATIFICACIÓN**

**DICE:**

Quinto.- Se Adjudica al licitante COPYCOLOR EQUIPOS Y ACCESORIOS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V. el contrato abierto para la adquisición del "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE DUPLICADO 2026" por el periodo del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, por un importe máximo de \$ 46,551.72 (Cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., aplica tasa de 16%, y un importe mínimo de \$18,620.68 (Dieciocho mil seiscientos veinte pesos 68/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., aplica tasa de 16%, ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones Legal-Administrativas, Técnicas y Económicas requeridas por el Instituto, presentando su cotización de conformidad, en donde se establece los precios unitarios.

PART	CONCEPTO DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MAX	CANT MIN	P.U
1	Servicio de Duplicado 2026	Servicio	70,000	179,585	0.26

**DEBE DECIR.**

Quinto.- Se Adjudica al licitante COPYCOLOR EQUIPOS Y ACCESORIOS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V. el contrato abierto para la adquisición del "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE DUPLICADO 2026" por el periodo del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, por un importe máximo de \$ 46,551.72 (Cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., aplica tasa de 16%, y un importe mínimo de \$18,620.68 (Dieciocho mil seiscientos veinte pesos 68/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., aplica tasa de 16%, ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones Legal-Administrativas, Técnicas y Económicas requeridas por el Instituto, presentando su cotización de conformidad, en donde se establece los precios unitarios.



2025  
 Año de  
 La Mujer

ACTA ADMINISTRATIVA ADENDUM AA-50-GYR-050GYR075-N-22-2025


Página 2 de 3






GOBIERNO DE MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"><b>050GYR075N02226-001-00</b></p>
		<p style="text-align: center;"><b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>DSGA262324210003</b></p>

 <p style="margin-left: 10px;"> <b>GOBIERNO DE</b>  <b>MÉXICO</b> </p>		<p style="text-align: center;"> <small> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </small> </p>
---	---	---

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N02226-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>DSGA262324210003</b>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA, QUERÉTARO.  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



PART	CONCEPTO DEL SERVICIO	P.U
1	Servicio de Duplicado 2026	0.26

**NOTA:** Las cantidades máximas y mínimas son de carácter enunciativo más no limitativo, lo único que se debe considerar es que no se rebase el monto máximo del Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria que soporta la contratación.

El **Mtro. Jonathan Sanchez Martinez**, pregunta a los funcionarios asistentes a este acto, manifiesten si tienen observación o comentario respecto de los actos desarrollados por la convocante hasta este momento, los funcionarios y participantes manifestaron no tener observación o comentario alguno respecto de los actos realizados hasta este momento.

Esta Acta consta de 03 fojas, las cuales forman parte de la presente acta, las cuales son firmadas para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento.




No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada el **ACTA ADMINISTRATIVA de ADENDUM** al Acta de Notificación a la **ADJUDICACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR075-N-22-2026**, Siendo las 13:30 horas del mismo día, mes y año, elaborando la presente acta para los efectos legales conducentes y para su debida constancia con fundamento en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, firmado electrónicamente las personas que en ella intervinieron.

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**

**DESCONCENTRADA, QUERÉTARO**

**POR EL ÁREA CONVOCANTE:**



NOMBRE	ÁREA	FIRMA
<b>Mtro. Jonathan Sánchez Martínez</b>	Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
<b>Mtra. Maria del Rocio Castro Millan</b>	Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
<b>Mtro. Emilio César González Bahena</b>	Analista E3	

Esta hoja forma parte integral del Acta Administrativa de ADENDUM al Acta de Notificación a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR075-N-22-2026 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADO 2026"**, celebrada el día 03 de diciembre de 2025.



ACTA ADMINISTRATIVA ADENDUM AA-50-GYR-050GYR075-N-22-2025

Página 3 de 3

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---	--



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL QUERÉTARO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**OFICINA DE CONTRATOS**

**050GYR075N02226-001-00**

**NUMERO CONTRATO IMSS**  
**DSGA262324210003**

### Anexo 2 A (dos A) "Propuesta Económica"

Formato No. 7

Formato relativo a la Propuesta Económica

ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 33602

**ENVIAR EN PDF Y EDITABLE**

No. DE EVENTO: SC-2025-00000925  
 NOMBRE DEL LICITANTE: COPYCOLOR EQUIPOS Y ACCESORIOS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V. R.F.C.: CEA950713AK4  
 NOMBRE DEL FABRICANTE: CANON NUM. PROVEEDOR IMSS: 138391  
 DOMICILIO: BLVD. BERNARDO QUINTANA 514 E ARBOLEDAS, QUERÉTARO, QRO. FECHA DE PRESENTACIÓN  
 TELÉFONO Y FAX: 442 224 00 43 25/11/2025  
 CORREO ELECTRONICO: copirey1@gmail.com  
copirey2@gmail.com

ESTRATIFICACIÓN MICRO ( ) PEQUEÑA ( X ) MEDIANA ( )

PART	CONCEPTO DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LITROS ANUALES MÍNIMOS	LITROS ANUALES MÁXIMOS	P/U	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO	LICITANTE	R.F.C.	CORREO ELECTRONICO
1	Servicio de Fotocopiado 2026	Servicio	800,000	1,176,108	0.28	168,000.00	329,310.24	COPYCOLOR	CEA950713AK4	copirey1@gmail.com
2	Servicio de Duplicado 2026	Servicio	70,000	179,585	0.26	18,200.00	46,662.10	COPYCOLOR	CEA950713AK4	copirey1@gmail.com
Total mínimo: Doscientos quince mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.						SUB TOTAL	186200.00	376002.34		
Total máximo: Cuatrocientos treinta y seis mil ciento sesenta y dos pesos 00/71 M.N.						IVA	29792.00	60160.37		
<b>LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</b>						TOTAL	215992.00	436162.71		


NOTA: EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE LLENAR TODOS LOS CAMPOS SOLICITADO EN EL FORMATO.

\*LOS PRECIOS SE DETERMINARON CONSIDERANDO TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD SEÑALADAS EN EL OFICIO DE ADJUDICACIÓN.

Lic. Oscar Delgado Nogués  
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N02226-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>DSGA262324210003</b>



**Anexo 3 (tres) "Anexo Técnico"**  
**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA**

**CANTIDAD DE FOTOCOPIAS**

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Mínima Anual	Cantidad Máxima Anual
SERVICIO DE FOTOCOPIADO 2026.	SERVICIO	600,000	1,176,108

**LUGARES DE SUMINISTRO Y CANTIDADES A SUMINISTRAR**

DEPENDENCIA	DOMICILIO	NUMERO DE EQUIPOS EN COMODATO	VELOCIDAD DE EQUIPOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	AV. 5 DE FEBRERO N° 102, COL. CENTRO, QUERETARO, QRO.	1	DE 30 COPIAS x MIN EN ADELANTE
BIBLIOTECA H.G.R. N° 1	AV. 5 DE FEBRERO N° 102, COL. CENTRO, QUERETARO, QRO.	1	DE 30 COPIAS x MIN EN ADELANTE
* CENTRO DE COPIADO EN SEDE DELEGACIONAL	AV. 5 DE FEBRERO N° 102, COL. CENTRO, QUERETARO, QRO.	2	DE 30 COPIAS x MIN EN ADELANTE
AUDITORIA, QUEJAS Y RESPONSABILIDADES	BOULEVARD BERNARDO QUINTANA NO. 4100 PISO 5, COLONIA ÁLAMOS, CÓDIGO POSTAL 76160 EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO.	1	DE 30 COPIAS x MIN EN ADELANTE
U.M.F. N° 16	AV. CONSTITUYENTES N° 118, COL. CENTRO, QUERETARO, QRO.	1	DE 30 COPIAS x MIN EN ADELANTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	AV. MEZQUITAL N° 6, COL. SAN PABLO, C.P. 76130, QUERETARO, QRO.	1	DE 30 COPIAS x MIN EN ADELANTE
SUBDELEGACIÓN SAN JUAN DEL RIO	IGNACIO PEREZ N° 21, SAN JUAN DEL RIO, QRO.	1	DE 30 COPIAS x MIN EN ADELANTE

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>		<small>           ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO            JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS            COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO            DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS            OFICINA DE CONTRATOS         </small>
---	---	---

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N02226-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>DSGA262324210003</b>

<b>LUGARES DE SUMINISTRO Y CANTIDADES A SUMINISTRAR</b>			
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>NUMERO DE EQUIPOS EN COMODATO</b>	<b>VELOCIDAD DE EQUIPOS</b>
H.G.Z. N° 3	AV. CENTRAL KM. 0.250, COL. CENTRO, S.J.R. QRO.	1	DE 30 COPIAS x MIN EN ADELANTE
VELATORIO	ACCESO 6, No. 13, COL. ZONA INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ, C.P. 76120, QUERÉTARO.	1	DE 30 COPIAS x MIN EN ADELANTE
OFICINA DE CONSTRUCCIÓN	AV. 5 DE FEBRERO N° 102, COL. CENTRO, QUERETARO, QRO	1	DE 30 COPIAS x MIN EN ADELANTE
<b>TOTAL EQUIPOS EN COMODATO QUE SE REQUIEREN</b>		<b>11</b>	

**CARACTERISTICAS QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS EQUIPOS EN COMODATO:**

\* En el centro de copiado ubicado en el conjunto delegacional, se requiere 1 trabajador dependiente del prestador del servicio, con horario de 08:00 a 16:00 horas. Descripción y Características de los Equipos:

- Tipo: 100% Digital
- Velocidad de copiado continuo: de 30 copias por minuto en adelante
- Indicador de cantidad: de 1 a 99 por lo menos
- Alimentador de originales: Si
- Tamaño de originales: Hojas, Libros, Objetos 3D
- Tamaño del original: Hasta 11"X17"
- Tamaño de la copia: Hasta 11"X17"
- Porcentajes de zoom: de 25% al 400% (con incrementos de 1%)
- Charolas de papel: 2 by pass.

Los equipos propuestos en comodato deberán de ser modelos de 2024 en adelante, y no deberán de ser reconstruidos.

Los equipos deberán de estar en óptimas condiciones de funcionamiento y ser de tecnología de vanguardia.

Los equipos deberán apearse justa, exacta y cabalmente con la descripción proporcionada en el Anexo Técnico.


La empresa adjudicada podrá realizar cambios de sus equipos, sin embargo deberán de cumplir con las características requeridas en el Anexo Técnico y la velocidad de copiado no puede ser menor.

**CONDICIONES DE ENTREGA**

La entrega formal y puesta en operación de los equipos será los días 1 de enero de 2026 para el área médica y 2 de enero de 2026 para las áreas administrativas en función a partir de las 8:00 horas.

Los equipos de fotocopiado deberán de ser configurados, por el proveedor, a los sistemas de cómputo implementados en cada una de las oficinas, deberán de permitir que se imprima de forma directa desde los equipos de cómputo del

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
--	--	--

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N02226-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>DSGA262324210003</b>

personal que le sea indicado en cada unidad médica o administrativa. Asimismo, deberá de contar con escáner configurado a los equipos de cómputo que se le indiquen.

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores invariablemente, los licitantes deberán de incluir en su propuesta técnica, un escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo:
- Domicilio:
- Teléfono (oficina y celular):
- Correo electrónico:

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio por inmueble (Unidad Médica o Administrativa)

Los servicios que proporcione el proveedor serán supervisados por el personal del Instituto del inmueble que se trate con el objeto de verificar las cantidades de copias realizadas de acuerdo a lo solicitado y constatar las Lecturas realizadas en cada uno de los equipos.



El Proveedor deberá de revisar los accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de los equipos de fotocopiado y cerciorarse que se encuentren con tóner suficiente para el buen funcionamiento de los equipos debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario.


El Proveedor deberá comunicar por escrito y directamente al Jefe de Conservación de Unidad, Administrador o responsable de la unidad, y/o área aquellos casos o situaciones que requieran:

- 1.- Reparación o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas, acorde a la normatividad vigente.
- 2.- Identificando de inmediato cualquier condición de falla detectada en los equipos, enviando de inmediato otro equipo de Canje, en tanto se realicen las reparaciones.

Para ello, el administrador del contrato notificará al proveedor quién proporcionará el servicio técnico calificado sin costo para el Instituto inmediatamente (máximo tiempo de traslado de 2 horas) se detecte cualquier falla en accesorios y conexiones de los equipos de fotocopiado

El personal operativo que asigne el Proveedor deberá:

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>		<b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>
---	---	---

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N02226-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>DSGA262324210003</b>

- a) Portar identificación en la prestación del servicio.
- b) Estar capacitado para actuar en caso fallas y/o reparaciones

El proveedor una vez realizado el servicio de fotocopiado, entregará al inicio de cada mes los vales de fotocopias y el control de lecturas de los equipos en comodato, que amparen la cantidad de copias realizadas en cada equipo de fotocopiado, procediendo a recabar firmas del responsable de la unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), presentándolo conjuntamente adjunto a la factura realizada.

El horario para la prestación del servicio de fotocopiado, será las 24 horas de los 365 días del año 2026, de acuerdo a las necesidades específicas de cada área, de las unidades médicas, y administrativas.

Una vez recibidos los servicios de fotocopiado, al término del mes, el encargado del proveedor entregará para firma y validación la forma denominada "control de lecturas de equipos en renta IMSS Delegación Querétaro", por los responsables de cada unidad médica y administrativa; con las especificaciones del servicio prestado, en cantidad de copias generadas; mencionando el nombre y firma de quien recibió el servicio, de acuerdo a las lecturas especificadas.

El licitante implementará el registro y control de los servicios de fotocopias realizados a las áreas médicas y administrativas mediante la forma denominada "control de lecturas de equipos en renta IMSS Delegación Querétaro", debiendo enviar vía correo electrónico la relación de las lecturas realizadas dentro de los primeros 5 días; del mes siguiente.

El Proveedor es el único responsable del servicio de fotocopiado, por lo tanto, en caso de que durante el desarrollo del mismo, el personal a su cargo llegue a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, el Proveedor deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados al Instituto o a terceros, y en este último caso debiendo eximir Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier reclamación por tal concepto.

El Administrador del contrato será EL ING. CESAR OCHOA TORRES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por el 2.5 % por el día de atraso en la falta de inicio de la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.



La aplicación de las penas convencionales no podrá exceder el importe del 10% de la garantía de cumplimiento del contrato.


Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega del servicio.

Se hace la notificación con base en la orden de petición o calendario de los servicios.

Aplica cuando se hagan sanciones por parte del Área Requirente.

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>		<small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  OFICINA DE CONTRATOS</small>
---	---	---

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N02226-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>DSGA262324210003</b>

En caso de que se detecten defectos en los servicios solicitados, el Administrador del Contrato le notificara al proveedor las inconsistencias detectadas, vía telefónica o por correo electrónico, en un plazo no mayor a 3 horas.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza de vicios ocultos expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

A su vez, el proveedor deberá reponer los servicios no realizados o hechos parcialmente, en un plazo que no excederá de 3 horas, contados a partir de la fecha de su notificación.

- Plazo para notificar al proveedor.

El administrador de contrato y/o administrador de unidad médica u oficinas administrativas deberán de reportar en un plazo no mayor a 3 horas las inconsistencias detectadas.

- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

No se requiere.

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

El proveedor tendrá un plazo de 3 horas a partir de la notificación, para la realización del servicio no realizado, lo anterior sin costo extra para el Instituto.

- Caducidad de los bienes.

No aplica.

- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El proveedor deberá de proporcionar números de teléfono y correo(s) electrónico(s) para consultas, o bien para comunicarle de cualquier eventualidad, irregularidad o incumplimiento detectado, los cuales deberán estar disponibles las 24 horas del día todos los días, durante la vigencia del contrato.

- Periodo de garantía.

Durante la vigencia del contrato.



- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.


El proveedor tendrá un plazo de 3 horas a partir de la notificación, del retraso y/o no servicio realizado apegado a la calendarización establecida una vez emitido el fallo.

- Garantía de mano de obra y/o partes.

Los licitantes deberán presentar, carta compromiso en hoja membretada de la empresa, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para prestar el servicio de manera eficiente y adecuada a las necesidades del Instituto.

- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>		<small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  OFICINA DE CONTRATOS</small>
---	---	---



	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<b>050GYR075N02226-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>DSGA262324210003</b>

El proveedor dará el mantenimiento preventivo y correctivo sin costo adicional para el Instituto, y de ello proporcionará al administrador del contrato una copia simple del documento que evidencie los mantenimientos realizados a los equipos.

- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

Si se requiere.

El Proveedor deberá de capacitar al personal de cada área donde se va a instalar cada uno de los equipos en comodato. La capacitación será sobre el uso y manejo adecuado de dichos equipos y deberá de realizarse durante los primeros 15 días naturales posteriores al inicio del contrato o cuando le sea requerida durante la vigencia del contrato.

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>		<p style="text-align: center;"> <small>           ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO            JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS            COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO            DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS            OFICINA DE CONTRATOS         </small> </p>
---	---	--



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL QUERÉTARO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**OFICINA DE CONTRATOS**

**050GYR075N02226-001-00**


**NUMERO CONTRATO IMSS**  
**DSGA262324210003**

**Anexo 4 (cuatro) "Política de Pago"**

<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
<b>Cuenta FINAT</b>	<b>Partida presupuestaria</b>		
<b>51332009 - Servicio de fotocopiado y otros servicios</b>	<b>COG 33602</b>		
<p><b>Concepto:</b>          Pagos destinados a cubrir los servicios de fotocopiado ordinario y especial, engargolado, encuadernación, corte de papel y revelado fotográfico, requeridos por las áreas del Instituto.</p> <p>Nota: queda prohibido el servicio de fotocopiado a color.</p> <p><b>Plazo de pago:</b> 20 días</p> <p><b>Tipo de glosa:</b> Servicios generales</p> <p><b>Requisito:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT.</li> </ul> <p><b>Documentos que deben presentarse en ventanilla:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:             <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ número de proveedor;</li> <li>➢ número de contrato; y,</li> <li>➢ número de ID de pedido-recepción.</li> </ul> </li> <li>• Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.</li> </ul> <p>Nota: la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y Módulo de Compras, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.</p> <p><b>Para pagos mediante fondo fijo:</b>          El concepto anterior se puede pagar por fondo fijo hasta el importe de \$2,000.00, incluido el IVA.  <b>Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.</b></p> <p><b>Plazo de pago:</b> 3 días</p> <p><b>Tipo de glosa:</b> Fondo fijo</p>			
Elaboró 26-mayo-2025  Lic. Daniel Diaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisó 27-mayo-2025  Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 28-MAYO-2025  Mtro. Shadai G. Sánchez Castro Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de 30 MAY 2025 Página 1 de 2 Anexo 2 clave 6B13-018-001



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N02226-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>DSGA262324210003</b>

**Anexo 5 (cinco) “Solicitud de pago electrónico”**  
(Debe de realizarse en hoja membretada)

Querétaro, Qro., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Jefe del Departamento de Tesorería  
Delegación Querétaro  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: (intrabancario) o (interbancario) \_\_\_\_\_ para el efecto, detallo mis datos:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne “**EL INSTITUTO**”.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Nombre, firma y cargo.

SELLO EMPRESA



Anexo: Copia del estado de cuenta Persona física – Alta de Hacienda, Copia de R.F.C., Copia Identificación oficial, Copia poder notarial Copia comprobante de domicilio

**Nota:**

Intrabancario.- Abono en cuentas de: Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, Santander-Serfin, HSBC y Scotiabank Inverlat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Interbancario.

Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, se aplica el recurso el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente.

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>		<small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  OFICINA DE CONTRATOS</small>
---	---	---

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: MARTHA ELOISA SANCHEZ VAZQUEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 11/12/2025 15:53

Certificado:

[Redacted]

Firma:

VNwGGzIBnmi/UrYmes5F09cxPgviya8XvFDwIVpyhq9VEVDMV9X+Ne3jRwh/TJfqqYbD7W+94lidis1LAV9X04raj9oJFx2bbeVYbYQnfWypwgSseef7Hi5Kid6XJRjFYJah4EAT6FRj+ykvgvjgmQ7FYI4tcVBLiItC5+xAzxO3ZIZFeU8rJLAhi+tXoPWXrCGX9Ewxby8bi1Rh30ApdhlgRNLQ0kY2NpuMktTO6nn5WyMpz75SZqEwKf3T3xQo04RD52oqSgLCgEJD+agdyA0PQ6GALI/Yc3Gly6XtVkniosDvvbqXigzX99en8j6+cd8Kz3C9LD7QCCHtpQ==

Firmante: CESAR OCHOA TORRES

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 11/12/2025 16:52

Certificado:

[Redacted]

Firma:

cg+4YpnS5zvH7zsQHf6s55/Z60/oXf1CD7Zksd+89wGRAv9ReCTw3+d7ztv5S5MIKcWnx1JBku1jmyi5iXxM1broJkNh+QShMycz9+3ivBdpqacbzEe7SGyGUmSwZmpWg6cST1L6ny16wPd6p4AVLi3oKd2D+nzVhQ4D5C9/G8qttXYQoFqPY+HxiDzXGKGuWTaiFj2Lft5GMxDW7FpCgDKIJEHzfDHEfFVTVd2vvtuvCoUUmC9BaW5NBCZqStUZ0EKQxEduRCp/JMLukoPPDm+2eEeqcd1mRa2yy1vYLwdONm5n3ayttmga6ZTmPipTrRjGt8leNmj4uyv+U+Q==

Firmante: COPYCOLOR EQUIPOS Y ACCESORIOS DE QUERETARO SA DE CV

RFC: CEA950713AK4

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 12/12/2025 09:21

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Datos testados:  
RFC, Número de serie y Certificado

Motivo:  
En virtud de que los datos de mérito son aportados para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tiene derecho a ser protegidos en tanto se dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.

Fundamentación:  
En base al artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

IRtbvu4GF/i9zmG7FYfZtWAZdJQ45C1cT4regdMh335d8+Q601AwLEEH340LutsAthRKnVZ16B/JgsUyl7bqwDBK7o2D4gDHGyJ7vELnU9qSOYyzNcgiGeonsUm8j05jeAX7yTsUR6EZDpPDLO8rU+ddxL1qAluj  
ShdW68eOPz1FUwdzdyCuMCGdZ30hE6Fv3xIDpRjZduxHMR5ZLp6xPwfGH5dHdJ80dTjP84X0Sk5xeFMep7NIFuIriESz8E9bG7yUQvjF5DMYnOGooOrL6sp5kfeQVYDL32t8m3/LATHjVArr+koSGLbZHTePsg  
yRenfJjibce8LfBQ90F+Eg==